



ACUERDO DE CONCEJO

N° 0010 2020

Tacna, 12 FEB 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004 de fecha 12 de Febrero del 2020, la Carta N° 01-051-2020-G/CMAC TACNA, la Hoja Informativa N° 004-2020-GAI/CMAC TACNA, sobre verificación del cumplimiento de los Artículos 5°, 6°, 9° y 10° del Reglamento para la elección o reelección de los representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito – Representante de la MPT (Mayoría); y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades y que siendo la Municipalidad Provincial de Tacna, el UNICO ACCIONISTA con el 100% de acciones de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A.;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 157-90-EF y en la Resolución SBS N° 5788-2015, actualmente el Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del país está compuesto progresivamente hasta por 7 miembros que representarán a los miembros integrantes de la Mayoría del Concejo Municipal (2), a la Minoría del Concejo Municipal (1), a COFIDE (1), a la Cámara de Comercio (1), al Clero (1), y a los Pequeños Comerciantes y Productores de la Provincia (1).

Que, de igual forma, la Resolución SBS N° 5788-2015 señala que el proceso de elección o de reelección de los directores consta de dos etapas: Designación y Nominación. En el primer acto o etapa el órgano autorizado de la entidad designante remite, en simultáneo, mediante comunicación oficial con firmas certificadas notarialmente a la Gerencia Mancomunada de la CMAC y una copia simple a la SBS, el nombre de la persona sobre la cual ha recaído la responsabilidad de representarla en el Directorio de la CMAC; en la segunda etapa se procede a formalizar u oficializar la designación el cual inicia con la recepción de la comunicación de requerimiento de nominación efectuada por la Gerencia Mancomunada y en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la comunicación el Concejo Municipal mediante acuerdo formal nombra a los representantes designados.

Que, mediante Oficio N° 002-2019 de fecha 19 de Diciembre del 2019, remitido por la Municipalidad Provincial de Tacna – Regidores Mayoría, presenta la designación del Ing. Com. **JESUS HUMBERTO ARENAS CARPIO**, como su representante ante el Directorio de la CMAC Tacna S.A.

Que, conforme a la conclusión de la Hoja Informativa N° 004-2020-GAI/CMAC TACNA de fecha 11 de Febrero del 2020, en cumplimiento de la Resolución SBN N° 5788-2015 de la Superintendencia de Banca y Seguros de fecha 25.Set.2015. Reglamento para la elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y sus modificatorias: se ha procedido al estudio concordado y analítico de la documentación alcanzada respecto a la designación de los Representantes de la Municipalidad Provincial de Tacna – Regidores mayoría ante el Directorio de la CMAC Tacna S.A., y el Ing. Com. **JESUS HUMBERTO ARENAS CARPIO**, cumple los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Director de la CMAC Tacna S.A., según lo establecido en la Resolución SBS N° 5788-2015 y sus modificatorias.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 003-2004, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 003-2008, con voto **UNANIME**



ACUERDO DE CONCEJO

N° 0010 2020

de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMINAR AL ING. COM. JESUS HUMBERTO ARENAS CARPIO COMO REPRESENTANTE DE LA MAYORIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TACNA ANTE EL DIRECTORIO DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE TACNA S.A.



ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, EL PRESENTE ACUERDO A LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE TACNA S.A., ENCARGANDO SU IMPLEMENTACIÓN RESPECTIVA EN VIRTUD A SUS ATRIBUCIONES, CONFORME LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, A LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO CENTRAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE/NORMAS.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Bach. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE

C.c / Alc
G.M.
CMAC Tacna.
Arch.
JDMC/jchj